RESOLUCION N° 916 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION Nº 01/2021 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS - ID 397.120 CONVOCADO POR LA GOBERNACION DEL CAAGUAZU – LOTE N° 1 PROFARMA S.A., LOTE N° 2 FARMACIA SAN EXPEDITO DE ISABEL ESCOBAR DE ALVAREZ y LOTE N° 3 DESIERTO.----------

Coronel Oviedo, 12 de Abril de 2021

VISTO: El informe presentado por Comité de Evaluación de la Gobernación del Caaguazú en donde recomienda la adjudicación del procedimiento de licitación por contratación directa vía excepción Nº 01/2021; y.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota se solicita la aprobación del resultado del informe de evaluación y adjudicación, de la Licitación por Contratación Directa Vía Excepción N° 01/2021 "**Adquisición de Medicamentos"** realizada en fecha 09 de abril de 2021.-------
Que, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 28° **ADJUDICACIÓN**, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". El mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------
Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03.----------
POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: el resultado del Informe de la evaluación y adjudicación de la Licitación por Contratación Directa Vía Excepción N° 01/2021 "Adquisición de Medicamentos" ID: 370.120.----------

Art. 2º ADJUDICAR: el Lote N° 1 a la empresa **PROFARMA S.A.** por la suma de Gs. **118.406.000.-** (Guaraníes ciento diez y ocho millones cuatrocientos seis mil) en el Lote N° 2 a la empresa **FARMACIA SAN EXPEDITO** por la suma de Gs. **36.100.000.-** (Guaraníes treinta y seis millones seis mil) para la adquisición de medicamentos.----------

Art. 4° DECLARAR: desierto el Lote N° 3 por no contar con ofertas según el informe de evaluación.----------
Art. 4º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 5º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador